

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**

SAA-08-0494-2024

Caracas, 01/10/2024

CIRCULAR

**A LAS EMPRESAS DE SEGUROS, REASEGUROS Y EMPRESAS DE MEDICINA
PREPAGADA**

Quien suscribe, **OMAR OROZCO COLMENARES**, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), designado según Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8, numerales 1 y 4, en concordancia con lo establecido en el artículo 6, numerales 1 y 3 de la Ley de la Actividad Aseguradora; informa lo siguiente:

De acuerdo con las últimas disposiciones publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.835 Extraordinaria de fecha 03 de septiembre de 2024, se han adecuado los códigos de cuentas contables actuales, los cuales serán publicados en la página web oficial de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

La adecuación de los códigos de cuentas contables será de aplicación inmediata, por consiguiente, deben considerarse para el registro de la información financiera correspondiente al mes de octubre 2024 y siguientes.

Atentamente,

OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021
G. O.R.B.V. N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021